

# GACETA JURÍDICA

Boletín oficial de normas legales de El Peruano

Lima, martes 4 de noviembre de 2008

Año XXV - N° 10410

382811

## Sumario

### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DE LA REPUBLICA

**Ley N° 29276.-** Ley que exceptúa al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a la Autoridad Portuaria Nacional y a la Universidad Nacional de Moquegua del Artículo 7° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y dicta otras disposiciones **382812**

### PODER EJECUTIVO

#### AGRICULTURA

**Fe de Erratas Res. N° 053-2008-INRENA-IANP** **382813**

#### AMBIENTE

**R.M. N° 054-2008-MINAM.-** Declaran la desactivación y extinción del CONAM, al haber concluido su fusión con el Ministerio del Ambiente **382813**

**R.M. N° 056-2008-MINAM.-** Encargan funciones de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio **382814**

#### DEFENSA

**RR.MM. N°s. 1364 y 1365-2008-DE/SG.-** Autorizan el ingreso al Perú de personal militar de Ecuador y Brasil **382816**

#### ECONOMIA Y FINANZAS

**D.S. N° 127-2008-EF.-** Autoriza transferencia de partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros **382817**

**R.S. N° 089-2008-EF.-** Aceptan Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Gobierno de Japón, para financiar la preparación del Programa "Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba" **382818**

**R.S. N° 090-2008-EF.-** Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION referido a modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Terminal Portuario de Paita **382819**

#### ENERGIA Y MINAS

**R.M. N° 508-2008-MEM/DM.-** Aceptan renuncia de Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio y encargan sus funciones **382819**

### JUSTICIA

**R.M. N° 0589-2008-JUS.-** Designan Asesor II de la Alta Dirección del Ministerio **382820**

### PRODUCE

**R.M. N° 770-2008-PRODUCE.-** Designan Secretaria General del Ministerio **382820**

### SALUD

**R.M. N° 780-2008/MINSA.-** Designan Experto en Sistema Administrativo I de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio **382820**

**R.M. N° 781-2008/MINSA.-** Designan Director de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio **382821**

**R.M. N° 782-2008/MINSA.-** Designan Director General de la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio **382821**

### TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**R.M. N° 342-2008-TR.-** Designan representante del Gobierno Peruano ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT **382822**

### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**RR.SS. N°s. 136, 137 y 138-2008-MTC.-** Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a El Salvador, Ucrania y EE.UU., en comisión de servicios y sin irrogarse gastos al Estado **382822**

**R.S. N° 139-2008-MTC.-** Autorizan viaje de Inspector de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil a EE.UU., en comisión de servicios **382825**

### VIVIENDA

**R.M. N° 692-2008-VIVIENDA.-** Aprueban transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa para financiar ejecución de proyecto **382826**

**R.M. N° 693-2008-VIVIENDA.-** Aprueban los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la Asignación de Recursos en el Sector Saneamiento y sus Anexos **382827**

Descargado desde [www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)

**PODER JUDICIAL**
**CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL**

**Res. Adm. N° 282-2008-CE-PJ.-** Cesan por límite de edad a magistrado del Distrito Judicial de Lima Norte **382828**

**Res. Adm. N° 283-2008-CE-PJ.-** Autorizan viaje de magistrado a Ecuador, en comisión de servicio **382829**

**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

**Res. Adm. N° 412-2008-P-CSJL-PJ.-** Regulan en la Corte Superior de Justicia de Lima el uso racional del servicio de mensajería, la entrega de expedientes y oficios, el horario de refrigerio y el recojo de expedientes y escritos en la Mesa de Partes de los Juzgados Especializados en lo Contencioso-Administrativo **382829**

**Res. Adm. N° 418-2008-P-CSJL/PJ.-** Disponen incorporación de magistrado como integrante de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima **382830**

**ORGANISMOS AUTONOMOS**
**BANCO CENTRAL DE RESERVA**

**Res. N° 058-2008-BCRP.-** Autorizan viaje de servidor a México, en comisión de servicio **382830**

**Circular N° 046-2008-BCRP.-** Índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de noviembre de 2008 **382831**

**MINISTERIO PUBLICO**

**RR. N°s. 075 y 076-2008-MP-FN-JFS.-** Dan por concluidas designaciones de Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Control Interno de Puno y Amazonas **382831**

**Res. N° 1463-2008-MP-FN.-** Nombran Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno **382832**

**Res. N° 1464-2008-MP-FN.-** Encargan el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de San Martín - Tarapoto **382832**

**GOBIERNOS LOCALES**
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Anexo Ordenanza N° 248-MSI.-** Anexo de la Ordenanza N° 248-MSI, que reguló la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito **382833**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**

**Ordenanza N° 257-MDSMP.-** Establecen beneficios tributarios y no tributarios en el distrito **382836**

**Ordenanza N° 258-MDSMP.-** Aprueban Ordenanza que extingue las multas administrativas por deudas de cobranza dudosa y en estado virtual **382838**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

**Acuerdo N° 108-2008/MVMT.-** Exoneran de proceso de selección la reparación de dos camiones de la Municipalidad **382839**

**PROVINCIAS**
**MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA**

**Ordenanza N° 012-2008-CDB.-** Amplían vigencia de la Campaña Gratuita de Registro y Extensión de Licencias Caninas **382841**

**Ordenanza N° 013-2008-CDB.-** Establecen lineamientos de política municipal para los jóvenes del distrito **382841**

**PODER LEGISLATIVO**
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**
**LEY N° 29276**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE EXCEPTÚA AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 1°.-** Excepción al Instituto Nacional Penitenciario de normas de austeridad para ingreso de personal y autorizar su financiamiento

1.1 Exceptúase al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) durante el Año Fiscal 2008, ante la

emergencia suscitada por la insuficiencia de personal penitenciario necesario para garantizar la seguridad y la atención adecuadas en los establecimientos penitenciarios, de la prohibición de ingreso de personal dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, con el objeto de realizar las siguientes acciones sobre personal:

- a) Nombrar hasta trescientos cuarenta y tres (343) nuevos agentes penitenciarios de seguridad, previo concurso público, para el proceso de admisión y formación a través del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP).
- b) Nombrar hasta ciento veintisiete (127) profesionales para el tratamiento penitenciario, previo concurso público, para el proceso de admisión y capacitación a través del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP).

1.2 Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a utilizar los recursos previstos en la Reserva de Contingencia hasta por el monto de tres millones seiscientos dos mil noventa y 00/100 nuevos soles (S/. 3 602 090,00), para financiar la aplicación de la presente Ley, para cuyo efecto queda facultado a aplicar el procedimiento establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**Artículo 2°.- Incorporación de la Autoridad Portuaria Nacional en el Anexo C de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008**

Incorpórase la Autoridad Portuaria Nacional en el Anexo C de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, permitiéndose la cobertura de hasta treinta y dos (32) plazas vacantes existentes ya presupuestadas en el Cuadro de Asignación de Personal de la Autoridad Portuaria Nacional, para lo cual se incorpora el siguiente texto:

PLIEGO	DETALLE	CONCEPTO	CONTRATACIÓN/ NOMBRAMIENTO	HASTA EL NÚMERO DE PERSONAS
214	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	NOMBRAMIENTO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS	CONTRATACIÓN	32

Para cuyo efecto se tomará en cuenta la creación y funcionamiento de las autoridades portuarias regionales.

**Artículo 3°.- Incorporación del Pliego 545 en el Anexo C de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008**

Incorpórase el Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua en el ANEXO C – EXCEPCIONES PARA CONTRATAR O NOMBRAR – AÑO FISCAL 2008, a que se refiere el artículo 7° literal d) de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, para que pueda contratar hasta setenta (70) personas, entre funcionarios, servidores públicos y docentes universitarios, conforme a los montos aprobados por la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 010-2008-EF.

**Artículo 4°.- Autorización para contratar al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte**

Autorízase al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN – Norte a realizar la contratación de ciento cuarenta y nueve (149) servidores, para lo cual queda exceptuado de las restricciones presupuestarias vigentes en materia de modificaciones presupuestarias e ingresos de personal, previstas en la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

La contratación de los servidores a los que se hace referencia en el párrafo precedente se hará con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas 'Dr. Luis Pinillos Ganoza' IREN – Norte".

**Artículo 5°.- Contratación de docentes universitarios**

Autorízase a las universidades nacionales a contratar docentes universitarios incorporándose en el ANEXO C – EXCEPCIONES PARA CONTRATAR O NOMBRAR – AÑO FISCAL 2008, a que se refiere el artículo 7° literal d) de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. El financiamiento de lo dispuesto en el presente artículo será con cargo a sus recursos ordinarios sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA.-** Para efectos de la aplicación de las excepciones a que se refiere la presente Ley, no pueden ser nombrados ni contratados personal activo o cesante que perciba remuneración o pensión de cualquier entidad del Estado, con excepción de los docentes, conforme a

lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40° de la Constitución Política del Perú.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veintinueve de mayo de dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108° de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los treinta días del mes de octubre de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Congreso de la República

FABIOLA MORALES CASTILLO  
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

**273345-1**

**PODER EJECUTIVO**

**AGRICULTURA**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 053-2008-INRENA-IANP**

Mediante Carta N° 775-2008-INRENA-OA-ULOG el Instituto Nacional de Recursos Naturales solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Intendencia N° 053-2008-INRENA-IANP, publicada en la edición del 24 de octubre de 2008.

En el décimo considerando:

**DICE:**

- Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas ...

**DEBE DECIR:**

- Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas ...

**272755-1**

**AMBIENTE**

**Declaran la desactivación y extinción del CONAM, al haber concluido su fusión con el Ministerio del Ambiente**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 054-2008-MINAM**

Lima, 31 de octubre de 2008

VISTOS: los Oficios N°s. 018 y 019-2008-CTDL1013/P, del 23 de septiembre de 2008, mediante los cuales la Comisión de Transferencia presenta su Informe de fusión del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM al Ministerio del Ambiente, y el Oficio N° 834-2008-PCM-SGP, del 24 de octubre de 2008 que remite adjunto el Memorandum N° 1993-2008-PCM/OGAJ, que hace suyo el Informe N° 282-2008-PCM/OGAJ/NRCR;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, posteriormente modificada por el Decreto Legislativo N° 1039;

Que, el numeral 1) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 aprobó la fusión del Consejo Nacional del Ambiente – CONAM con el Ministerio del Ambiente, siendo este último el ente incorporante, estableciendo además, que el proceso de fusión se ejecutará en el plazo máximo de noventa días útiles, contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el numeral 3) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo en mención, constituyó una comisión encargada de la transferencia de funciones, bienes, recursos, personal y materiales del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM al Ministerio del Ambiente; disponiendo un plazo de noventa días hábiles para presentar a la Presidencia del Consejo de Ministros el informe detallado del proceso de transferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP – “Lineamientos para implementar el proceso de fusión de entidades de la Administración Pública Central”, que en su primer artículo establece que el proceso de fusión culmina cuando vence el plazo legal establecido para tal efecto;

Que, mediante Oficios N°s. 018 y 019-2008-CTDL1013/P, de fecha 23 de septiembre de 2008, la Comisión de Transferencia remitió a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio del Ambiente, el Informe de fusión del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM y la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA al Ministerio del Ambiente;

Que, en el informe citado precedentemente, se señaló entre otros aspectos, que el proceso de fusión ha concluido, en cuanto a los aspectos administrativos, de personal, logísticos, documentario y de contabilidad; así como en el aspecto presupuestal del Consejo Nacional del Ambiente, siendo de opinión la Comisión de Transferencia, que correspondía la expedición de una Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, declarando la extinción del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM como organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros con el documento de vistos, remite la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye señalando que no corresponde expedir la Resolución Ministerial antes mencionada, por considerar que la Presidencia del Consejo de Ministros ha perdido competencia sobre el tema;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 1) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, habiendo vencido el pasado 23 de septiembre, el plazo de noventa días útiles otorgado en la norma, el proceso de fusión ha concluido, por lo que corresponde declarar formalmente la desactivación y extinción del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM;

Estando, a los documentos de vistos con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP – “Lineamientos para implementar el proceso de fusión de entidades de la Administración Pública Central” y el Decreto Legislativo N° 1013 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar la desactivación y extinción del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, al

haber concluido el proceso de fusión de dicha entidad con el Ministerio del Ambiente, dispuesta mediante el Decreto Legislativo N° 1013, por lo que toda referencia que hubiere al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, respecto de bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos y a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, deben entenderse como hechas al Ministerio del Ambiente.

**Artículo 2°.-** Disponer que los trabajadores que ocupan cargos de confianza del extinguido Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, cesan a partir de la emisión de la presente Resolución, quienes deberán efectuar la correspondiente entrega de cargos, conforme a la normatividad legal vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG  
Ministro del Ambiente

**273161-1**

## Encargan funciones de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 056-2008-MINAM

Lima, 31 de octubre de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2008-MINAM, de fecha 24 de junio de 2008, se encargó al señor Adolfo Horna Pereda las funciones de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Ambiente;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura señalada;

Que, en consecuencia, debe dictarse la Resolución correspondiente así como la que designe a la persona que desempeñará las funciones de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 3° de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la encargatura del señor Adolfo Horna Pereda, contenida en la Resolución N° 005-2008-MINAM, de fecha 24 de junio de 2008, dándole las gracias al citado profesional por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar al señor José Santos Salinas Pinto, las funciones de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG  
Ministro del Ambiente

**273161-2**

# X JORNADAS NACIONALES DE DERECHO TRIBUTARIO

## RENTAS DE FUENTE PERUANA

**Relator General**  
**HUMBERTO MEDRANO**

**Ponente Extranjero**  
**Rubén O. Asorey - Argentina**

**Ponentes Individuales:**

Mónica Byrne	Oswaldo Lozano
Alex Córdova	Giorgio Massari
Cristina Chang	Silvia Muñoz
Beatriz de la Vega	Rolando Ramírez-Gastón
Eduardo Joo	Andrés Ramírez-Gastón
Gonzalo La Torre	José Talledo
Ricardo Lazarte	Tulio Tartarini
Erik Lind	Johana Timana
Jaime Loret de Mola	Fernando Tori
	Martín Villanueva

**Lugar:**  
Auditorio de Ernst & Young  
(Av. Víctor A. Belaúnde 171, San Isidro)

**Fechas y Horas:**  
Miércoles 3 y Jueves 4 de Diciembre de 2008  
de 16:00 a 21:00 horas

**Informes e inscripciones:**  
Srta. Alicia Vergara  
Andrés Reyes 165-F, San Isidro  
Teléfono: 0801-1-0075 / 422-9965  
Fax: 442-1793  
ipdt@ipdt.org / www.ipdt.org

**Inversión:**  
S/. 250.00 (Incluido IGV)

Se entregará material

**IPDT**

**INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO**

**RODRIGO, ELIAS & MEDRANO**  
ABOGADOS

**HERNÁNDEZ & CIA.**  
ABOGADOS

**PRICEWATERHOUSECOOPERS**

**E|E|A** | Estudio Echecopar  
Abogados

**Z|A**  
ZUJUNAGA & ASSERETO | ABOGADOS

**KPMG**

**MUCA**

**ERNST & YOUNG**

**ESTUDIO TALLEDO**  
ABOGADOS

**MURILLO RAMÍREZ**  
TORO ENRIQUE & LUNA-VICTORIA  
ABOGADOS

**Manini**  
ABOGADOS

**GARCÍASAYAN** Abogados

**ROSSELLÓ**  
ABOGADOS

**Deloitte.**

**IBDO**

**ESTUDIO RUBIO, LEGUIA,  
NORMAND Y ASOCIADOS**

**FERNÁNDEZ CARTAGENA & ASOCIADOS**

**ESTUDIO NAVARRO, FERRERO & PAZOS**  
ABOGADOS

**HERNÁNDEZ** **MARUY**  
ABOGADOS

## DEFENSA

### Autorizan el ingreso al Perú de personal militar de Ecuador y Brasil

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1364-2008-DE/SG

Lima, 31 de octubre de 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DGS) N° 1239 de fecha 30 de octubre de 2008, el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de la República de Ecuador, sin armas de guerra;

Que, pilotos de la Fuerza Aérea de Ecuador realizarán entrenamiento en el Simulador de Vuelo del avión A-37B de la Fuerza Aérea del Perú, en la ciudad de Piura, en el mes de noviembre de 2008;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificado por el artículo único de la Ley N° 28899 establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la relación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con la opinión favorable de la Fuerza Aérea del Perú y de conformidad con la Ley N° 27856 y la Ley N° 28899;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República de nueve (09) oficiales de la República Ecuatoriana, cuyos nombres se indican en el anexo que forma parte de la presente Resolución, del 02 al 08 de noviembre de 2008, para realizar entrenamiento en el simulador de vuelo A-37B, de la Fuerza Aérea del Perú, en la ciudad de Piura.

**Artículo 2°.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificado por Ley N° 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTERO FLORES ARÁOZ E.  
Ministro de Defensa

#### ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1364-2008/DE/SG

31 OCT 2008

#### a) MOTIVO

Autorizar el ingreso al territorio de la República de nueve (09) oficiales de la República Ecuatoriana para realizar entrenamiento en el simulador de vuelo A-37B de la Fuerza Aérea del Perú, en la ciudad de Piura.

#### b) IDENTIFICACION DEL PERSONAL MILITAR DE LA REPUBLICA DE ECUADOR, SIN ARMAS DE GUERRA, QUE INGRESARÁ AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA:

- |             |                          |
|-------------|--------------------------|
| 1. MAYOR    | NILO ESTRADA CAICEDO     |
| 2. MAYOR    | BRUNO ZAVALA MAWYIN      |
| 3. CAPITAN  | HOMERO QUEVEDO CARRILLO  |
| 4. CAPITAN  | PAUL ORTEGA ESPINOSA     |
| 5. CAPITAN  | DIEGO MEZA ESCALANTE     |
| 6. TENIENTE | JUAN BRAVO MERCHAN       |
| 7. TENIENTE | LUIS ROSERO AGUIRRE      |
| 8. TENIENTE | PABLO PALACIOS CASTRO    |
| 9. TENIENTE | FERNANDO TEJADA CARDENAS |

#### c) TIEMPO DE PERMANENCIA

Del 02 al 08 de noviembre de 2008.

**273015-1**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1365-2008-DE/SG

Lima, 31 de octubre de 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DGS) N° 1205, de fecha 23 de octubre de 2008, el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de la República Federativa de Brasil, sin armas de guerra;

Que, en el mes de noviembre se realizará en la ciudad de Lima la I Reunión de Coordinación de Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Aéreas de Perú y Brasil;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificado por Ley N° 28899, establece que "el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la relación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores";

Y, Con la opinión favorable de la Fuerza Aérea del Perú y de conformidad con la Ley N° 27856 y la Ley N° 28899;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República de cuatro (04) Oficiales de las Fuerzas Armadas de la República Federativa de Brasil, cuyos nombres se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, del 02 al 06 de noviembre de 2008, para participar en la I Reunión de Coordinación de Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Aéreas de Perú y Brasil.

**Artículo 2°.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificado por Ley N° 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTERO FLORES ARÁOZ E.  
Ministro de Defensa



ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1365-2008 DE-SG

31 OCT 2008

a. MOTIVO

Autorizar el ingreso al territorio de la República de cuatro (04) Oficiales de las Fuerzas Armadas de la República Federativa de Brasil para participar en la I Reunión de Coordinación de Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Aéreas de Perú y Brasil.

b. IDENTIFICACION DEL PERSONAL MILITAR DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, SIN ARMAS DE GUERRA, QUE INGRESARÁ AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA:

- |                |                               |
|----------------|-------------------------------|
| 1. TEN BRIG AR | PAULO ROBERTO ROHRIG DE BRITO |
| 2. BRIG AR     | MARCO ANTONIO KLING           |
| 3. CELAV       | PAULO SERGIO LEITE BOTELHO    |
| 4. MAYOR AV    | DECIO AUGUSTO MARUCI          |

c. TIEMPO DE PERMANENCIA

Del 02 al 06 de noviembre de 2008

**273015-2**

**ECONOMIA Y FINANZAS**

**Autoriza transferencia de partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros**

**DECRETO SUPREMO  
N° 127-2008-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29268 se autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros a efectuar transferencias financieras de recursos hasta por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 502 500,00) a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, mediante resolución de su Titular, con el objeto de financiar las deudas y los gastos de mantenimiento de dicha Autoridad;

Que, para efecto de lo dispuesto en la Ley N° 29268 se exceptúa a la Autoridad Autónoma del Proyecto



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección  
Nacional del Endeudamiento Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**COMUNICADO N° 008-2008-EF/75.01**

**ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO**

Se recuerda a las entidades y organismos del Sector Público su obligación de enviar o transmitir al Ministerio de Economía y Finanzas, la información sobre las concertaciones, desembolsos y el servicio de deuda de las operaciones de endeudamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley N° 28563 y sus modificatorias.

Para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la información debe ser registrada en el Módulo de Deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), conforme al artículo 52° de la Ley N° 28563; y, en el caso de las empresas públicas financieras y no financieras, y otras entidades y organismos públicos, la información debe ser remitida al tercer trimestre, a través del Módulo Web a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, de acuerdo a los artículos 40°, 42°, 43° y 53°.

Asimismo, de conformidad con la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2008, Ley N° 29143, las entidades y organismos del Sector Público que tengan préstamos de corto plazo cuyos términos de repago hayan sido materia de renovaciones a plazos que, individual o acumulativamente, excedan de un (1) año, deben informar a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público sobre tales operaciones.

Las entidades que aún no operen el Módulo Web antes referido deben remitir la información, según el formato que se adjunta<sup>1</sup>, a la siguiente dirección:

Dirección Nacional del Endeudamiento Público (DNEP)  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Jr. Junín 319 - Lima 1  
Fax 415 4264

Para cualquier información adicional, comunicarse a los teléfonos 311-5940 y 311-5939, o al correo electrónico **dsg\_dnep@mef.gob.pe**

Lima, 30 de octubre de 2008.

**BETTY SOTELO BAZÁN**  
Directora General  
Dirección Nacional del Endeudamiento Público

<sup>1</sup>/ El formato puede ser descargado de la página web del MEF (parte central) [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) en la sección "COMUNICADOS".

**273343-1**

Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE de lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a efectos de posibilitar el adecuado financiamiento a las deudas y gastos de mantenimiento de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, mediante transferencias financieras de recursos de la Presidencia del Consejo de Ministros y existiendo recursos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas que puedan atender tal finalidad, resulta viable autorizar una transferencia de partidas a favor del citado pliego por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 502 500,00);

De conformidad con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

#### Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 502 500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes		
0. Reserva de Contingencia		12 502 500,00
		-----
	TOTAL	12 502 500,00
		-----

A LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	001	: Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	003	: Secretaría General – PCM
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	003	: Administración
SUBPROGRAMA	0006	: Administración General
ACTIVIDAD	000267	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes		
4. Otros Gastos Corrientes		12 502 500,00
		-----
	TOTAL	12 502 500,00
		-----

#### Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la ciudad de Lima, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.  
 Ministro de Economía y Finanzas

273345-2

### Aceptan Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Gobierno de Japón, para financiar la preparación del Programa “Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba”

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 089-2008-EF

Lima, 3 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Japón, a través del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, otorgará una Cooperación Técnica No Reembolsable a la República del Perú ascendente a US\$ 750 000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para financiar la preparación del Programa “Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba”, cuya ejecución estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de la referida Cooperación Técnica, así como autorizar la suscripción del Convenio ATN/JF-10580-PE que la implemente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Gobierno de Japón,



a través del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, a la República del Perú ascendente a US\$ 750 000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para financiar la preparación del Programa "Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba", cuya ejecución estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Convenio ATN/JF-10580-PE que implemente la Cooperación Técnica No Reembolsable referida en el artículo 1° de esta norma legal; así como al Director de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir los documentos que se requieran para implementar el citado contrato.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.  
Ministro de Economía y Finanzas

**273345-3**

### **Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido a modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Terminal Portuario de Paita**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 090-2008-EF**

Lima, 3 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 11.1 del Artículo 11° de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, modificado por el Decreto Legislativo N° 1022 en concordancia con lo previsto en el Artículo 48° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, la Autoridad Portuaria Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales son competentes para conducir los procesos de promoción de la inversión privada en las infraestructuras e instalaciones portuarias de su competencia, contando para su ejecución con el apoyo de PROINVERSIÓN mediante la suscripción de convenios de cooperación;

Que, en el marco de lo establecido en las normas citadas en el considerando precedente, con fecha 10 de marzo de 2005, la Autoridad Portuaria Nacional suscribió con PROINVERSIÓN un Convenio Marco de Cooperación a fin que esta entidad brinde su apoyo para el desarrollo y ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 098-2005-EF, publicada con fecha 10 de agosto de 2005, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 30 de junio de 2005, mediante el cual se aceptó tomar a cargo la promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional, dentro de los alcances de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y el Convenio Marco de Cooperación suscrito con la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el referido Convenio Marco de Cooperación, corresponde a la Autoridad Portuaria Nacional, entre otros, conducir los procesos de promoción de la inversión privada en infraestructura portuaria pública a través de la aprobación

de los respectivos Planes de Promoción de la Inversión Privada;

Que, asimismo, el Convenio Marco de Cooperación establece que corresponde al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos constituido por Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por Resoluciones Supremas N° 228-2002-EF, N° 009-2003-EF y N° 065-2006-EF, elaborar y someter los Planes de Promoción de la Inversión Privada a la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 041-2008-EF, publicada con fecha 5 de abril de 2008, se ratificó el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 25 de marzo de 2008, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Terminal Portuario de Paita;

Que, la Autoridad Portuaria Nacional, mediante acuerdo de su directorio de fecha 9 de setiembre de 2008, aprobó las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del Terminal Portuario de Paita mencionado en el considerando precedente;

Que, en sesión de fecha 16 de setiembre de 2008, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del Terminal Portuario de Paita;

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, la Ley N° 28660, la Ley N° 27943, modificada por Decreto Legislativo N° 1022, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 016-2006-MTC y N° 027-2008-MTC;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 16 de setiembre de 2008, conforme al cual se aprobaron las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Terminal Portuario de Paita.

**Artículo 2°.-** La presente resolución será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.  
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

**273345-4**

### **ENERGIA Y MINAS**

### **Aceptan renuncia de Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio y encargan sus funciones**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 508-2008-MEM/DM**

Lima, 3 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2006-MEM/DM se designó al Señor Abogado Alex Martín

Guerrero Valverde, en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, el que modificó la estructura y nombre de diversas dependencias del Ministerio, constituyéndose sobre la base de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la actual Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, por convenir al servicio, y con la finalidad de no interrumpir la gestión administrativa del Ministerio de Energía y Minas, es necesario proceder a encargar el despacho del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos - Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el Señor Abogado Alex Martín Guerrero Valverde como Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar hasta que se designe a su titular en la forma prescrita en la Ley N° 27594, al Señor Abogado Manuel Alberto Balladares Ramírez, Director de la Oficina de Personal del Ministerio de Energía y Minas, las funciones del Director de Logística del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA  
Ministro de Energía y Minas

272871-1

## JUSTICIA

### Designan Asesor II de la Alta Dirección del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0589-2008-JUS**

Lima, 31 de octubre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II – Nivel F 5, de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia;

Que, es necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia; y la Resolución Suprema N° 052-2003-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor abogado JOSE LUIS ROBLES CAMPBELL en el cargo de Asesor II, Nivel F 5, de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Ministra de Justicia

273016-1

## PRODUCE

### Designan Secretaria General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 770-2008-PRODUCE**

Lima, 3 de noviembre del 2008

VISTO: el oficio S/N de la Srta. Margarita Milagro Delgado Arroyo;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 471-2008-PRODUCE del 30 de abril de 2008, se designó a la Srta. Margarita Milagro Delgado Arroyo, en el cargo público de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Producción;

Que, a través del documento de visto, la mencionada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando por razones de carácter personal;

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto de administración que acepte la renuncia formulada y designe a la funcionaria que desempeñará el cargo de Secretaria General del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos,

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Srta. MARGARITA MILAGRO DELGADO ARROYO, al cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Producción, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar a la Sra. EMMA LEON VELARDE AMÉZAGA, en el cargo público de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA CONTERNO MARTINELLI  
Ministra de la Producción

272892-1

## SALUD

### Designan Experto en Sistema Administrativo I de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 780-2008/MINSA**

Lima, 3 de noviembre del 2008



**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 084-2008/MINSA del 15 de febrero de 2008 se aceptó la renuncia formulada por el ingeniero industrial, Carlos Alfonso Tirado Yncio, al cargo de Experto en Sistema Administrativo I, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Que, a la fecha dicha plaza se encuentra vacante por lo que resulta conveniente designar al profesional propuesto;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la abogada María Jessica Ludeña Telles, en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

**272964-1**

**Designan Director de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 781-2008/MINSA**

Lima, 3 de noviembre del 2008

Vista las renunciaciones presentadas por el abogado José Fernando Nakaya Vargas Machuca y abogado Julio César Salcedo Figuerola;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 969-2007/MINSA del 16 de noviembre de 2007, se designó al abogado José Fernando Nakaya Vargas Machuca, en el cargo de Asesor I, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; que, resulta conveniente aceptar la renuncia presentada por el mencionado profesional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2008/MINSA del 6 de febrero de 2008, se designó al abogado Julio César Salcedo Figuerola, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Que, resulta conveniente aceptar la renuncia presentada por el abogado Julio César Salcedo Figuerola y designar al profesional propuesto;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y Ley N° 27594, Ley que regula la participación

del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado José Fernando Nakaya Vargas Machuca, al cargo de Asesor I, Nivel F-4, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Julio César Salcedo Figuerola, al cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3°.-** Designar al abogado Willy Arturo Olivera Absi, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

**272964-2**

**Designan Director General de la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 782-2008/MINSA**

Lima, 3 de noviembre del 2008

Vista la renuncia presentada por la Lic. en Obstetricia Rosa Yris Medina Feijoo;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Ministerial N° 024-2008/MINSA del 16 de enero de 2008, se designó a la Lic. en Obstetricia Rosa Yris Medina Feijoo, en el cargo de Director General de la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud;

Que, resulta conveniente aceptar la renuncia presentada y designar al profesional propuesto;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por la Lic. en Obstetricia Rosa Yris Medina Feijoo, en el cargo de Director General, Nivel F-5, de la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al abogado Percy Aníbal Araujo Gómez, en el cargo de Director General, Nivel F-5, de la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

**272964-3**

Descargado desde www.elperuano.com.pe

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan representante del Gobierno Peruano ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 342-2008-TR

Lima, 30 de octubre de 2008

#### CONSIDERANDO:

Que el Comité de Libertad Sindical forma parte del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo objetivo es examinar las quejas sobre las violaciones de la libertad sindical que las organizaciones de empleadores y de trabajadores presentan contra los Estados Miembros;

Que el Comité de Libertad Sindical está compuesto por un presidente independiente y por tres representantes de los gobiernos, tres de los empleadores y tres de los trabajadores;

Que en la 97ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, llevada a cabo en junio de 2008 en Ginebra, el Perú fue elegido como miembro titular del Comité de Libertad Sindical, siendo uno de los seis Estados Miembros que forman parte de este Comité;

Que en consecuencia, resulta necesario designar a un profesional de elevado nivel técnico que represente al Gobierno Peruano ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25º de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el literal d) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar, a partir de la fecha, al señor abogado MARIO MARTÍN PASCO COSMÓPOLIS como representante del Gobierno Peruano ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**Artículo 2º.-** El representante designado conforme al artículo precedente informará periódicamente sobre las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones en el Comité de Libertad Sindical.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANÍBAR  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

272788-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a El Salvador, Ucrania y EE.UU., en comisión de servicios y sin irrogarse gastos al Estado

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 136-2008-MTC

Lima, 3 de noviembre de 2008

#### VISTO:

El Informe N° 606-2008-MTC/12 del 15 de octubre de 2008 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, habiéndose previsto excepciones las cuales serán autorizadas mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia, la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, el explotador aéreo ha presentado ante la autoridad aeronáutica civil su solicitud para ser atendida durante el mes de noviembre de 2008, acompañando los requisitos establecidos en el marco de los Procedimientos N°s 10, 12 y 16 correspondientes a la Dirección General de Aeronáutica Civil, revistos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, el explotador aéreo ha cumplido con el pago de los derechos de tramitación correspondiente a los Procedimientos a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos del respectivo viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto;

Que, dicha solicitud ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del citado Ministerio, según se desprende de la respectiva orden de inspección y referida en el Informe N° 606-2008-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 29142, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor Filiberto Cárdenas Chávez, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará del 10 al 21 de noviembre de 2008, a la ciudad de San Salvador, El Salvador, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes N° 077-2008-MTC/12.07 y N° 606-2008-MTC/12.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa solicitante a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte



integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos y tarifa por uso de aeropuerto.

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el anexo de la presente Resolución Suprema, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos

o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

RELACION DE VIAJES POR COMISION DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES - COMPRENDIDOS LOS DIAS DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y SUSTENTADO EN EL INFORME N° 077-2008-MTC/12.07 Y N° 606-2008-MTC/12

ORDEN INSPECCION N°	INICIO	FIN	VIATICOS (US\$) TUUA (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACION N°s.
224-2008-MTC/12.07	10-Nov	21-Nov	US\$ 2,200.00 US\$ 30.25	Trans American Airlines - "Taca Perú"	Cardenas Chávez, Filiberto	San Salvador	El Salvador	Inspecciones técnicas por renovación de constancias de conformidad de las aeronaves Airbus de matriculas N477TA, N486TA, N493TA, N478TA y N488TA de la empresa Taca Perú S.A., inspección técnica de estación de línea y base e inspección al TMAE AEROMAN.	15856-15857- 15858-15859- 15860-15861- 15862-15864

273345-5

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 137-2008-MTC**

Lima, 3 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Informe N° 608-2008-MTC/12 del 15 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 339-2008-MTC/12.04 del 13 de octubre de 2008 emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, habiéndose previsto excepciones las cuales serán autorizadas mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los

explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, el explotador aéreo ha presentado ante la autoridad aeronáutica civil, una solicitud para ser atendida durante el mes de noviembre de 2008, acompañando los requisitos establecidos en el marco del Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el solicitante ha cumplido con el pago de los derechos de tramitación correspondientes al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos del respectivo viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto;

Que, dicha solicitud ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del citado Ministerio, según se desprende de la respectiva Orden de Inspección, y referida en el Informe N° 608-2008-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 29142, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará del 11 de noviembre al 16 de noviembre de 2008, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo

que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes N° 339-2008-MTC/12.04 y N° 608-2008-MTC/12.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa solicitante a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos y tarifas por uso de aeropuerto.

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el anexo de la presente Resolución Suprema, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

YEHUDÉ SIMÓN MUNARO  
 Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
 Ministra de Transportes y Comunicaciones

RELACION DE VIAJES POR COMISION DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DIAS DEL 11 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 339-2008-MTC/12.04 Y N° 608-2008-MTC/12

ORDEN INSPECCION N°	INICIO	FIN	VIATICOS (US\$) TUUA (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACION N°s.
2176-2008-MTC/12.04	11-Nov	16-Nov	US\$ 1,040.00 US\$ 30.25	Amazon Sky S.A.C.	Defillippi Brignet, Gino Humberto	Kiev	Ucrania	Cheques técnicos de Proficiencia, Inicial y Recalificación en simulador de vuelo del equipo AN-24/26	16159-16160

273345-6

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 138-2008-MTC

Lima, 3 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Informe N° 613-2008-MTC/12 del 16 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 335-2008-MTC/12.04 del 09 de octubre de 2008 emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, habiéndose previsto excepciones las cuales serán autorizadas mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, el explotador aéreo ha presentado ante la autoridad aeronáutica civil, distintas solicitudes para ser atendidas durante el mes de noviembre de 2008, acompañando los requisitos establecidos en el marco

del Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la solicitante ha cumplido con el pago de los derechos de tramitación correspondientes al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos de los respectivos viajes de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto;

Que, dichas solicitudes han sido calificadas y aprobadas por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del citado Ministerio, según se desprende de las respectivas órdenes de inspección, y referidas en el Informe N° 613-2008-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 29142, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar los viajes en comisión de servicios de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuarán del 11 de noviembre al 20 de noviembre de 2008, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes N° 335-2008-MTC/12.04 y N° 613-2008-MTC/12.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demanden los viajes autorizados precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa solicitante a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo



las asignaciones por concepto de viáticos y tarifas por uso de aeropuerto.

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los inspectores mencionados en el anexo de la presente Resolución Suprema, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, deberán presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

RELACION DE VIAJES POR COMISION DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
ESTABLECIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DIAS DEL 11 AL 20  
DE NOVIEMBRE DE 2008 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 335-2008-MTC/12.04 Y N° 613-2008-MTC/12

ORDEN INSPECCION N°	INICIO	FIN	VIATICOS (US\$) TUUA (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE	RECIPOS DE ACOTACION N°s.
2173-2008-MTC/12.04	11-Nov	13-Nov	US\$ 660.00 US\$ 30.25	LC BUSRE S.A.C.	Fajardo Camero, Victor Augusto	St. Louis Missouri	EUA	Chequeo técnico de refresco en simulador del equipo Metroliner III	15922-15921
2174-2008-MTC/12.04	18-Nov	20-Nov	US\$ 660.00 US\$ 30.25	LC BUSRE S.A.C.	Alvan Cabrejos, Carlos Atilio	St. Louis Missouri	EUA	Chequeo técnico de refresco en simulador del equipo Metroliner III	15923-15924

273345-7

## Autorizan viaje de Inspector de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil a EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 139-2008-MTC

Lima, 3 de noviembre de 2008

VISTO:

El Informe N° 618-2008-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y el Informe N° 043-2008-MTC/12.CN.OACI de la Coordinación Nacional del Proyecto OACI de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Aeroservice Aviation Center, está organizando el Curso de Entrenamiento Recurrente Simulador B737-200, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 17 al 19 de noviembre de 2008;

Que, los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil tienen como función principal ejercer la vigilancia, la supervisión y el chequeo de los tripulantes técnicos de las empresas certificadas, por lo que se hace necesario que se encuentren permanentemente capacitados y habilitados en los diferentes tipos de aeronaves que forman parte del parque aéreo nacional;

Que, se ha visto por conveniente la participación en el curso en mención del señor Félix Alberto Álvarez Zevallos, Inspector de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única de aeropuerto serán financiados dentro del marco del Convenio de Administración de Recursos PER/07/801 suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC y la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, razón por la cual no

corresponde la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario establecida en el artículo 77° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y la Ley N° 29142;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Félix Alberto Álvarez Zevallos, Inspector de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 16 al 20 de noviembre de 2008, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande el viaje del Inspector mencionado en el artículo precedente, serán financiados por el Convenio de Gestión de Servicios PER/07/801, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de conformidad con la Autorización de la Beca/Misión Int. N° 017-10-2008 de acuerdo a los siguientes términos:

Viáticos	US\$	880.00
Pasaje Aéreo	US\$	533.22
Tasa por Uso de Aeropuerto	US\$	30.25

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el artículo primero de la presente Resolución Suprema, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5º .-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

273345-8

## VIVIENDA

### Aprueban transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa para financiar ejecución de proyecto

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 692-2008-VIVIENDA

Lima, 31 de octubre de 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúa mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2007 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura (en adelante el Convenio Específico) con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto "Proyecto de Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación de los Sistemas de Agua y Saneamiento de la Localidad de Sojo, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con Código SNIP Nº 9992; asimismo la Cláusula Séptima del Convenio Específico establece que el mismo tiene vigencia hasta la liquidación de la obra;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 697-2007-VIVIENDA de fecha 21 de diciembre de 2007, se aprobó la transferencia financiera hasta por la suma de Dos Millones Quinientos Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 560 000,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel de Checa, para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP Nº 9992; asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial estableció que la transferencia financiera se realizaría con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscal 2007 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos;

Que, con fecha 18 de marzo de 2008, se suscribió la Addenda al Convenio Específico, por la cual se acuerda ampliar el monto de financiamiento del Proyecto con Código SNIP Nº 9992, hasta por el monto de Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 085 303,00);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 206-2008-VIVIENDA de fecha 03 de junio de 2008, se aprobó la transferencia financiera hasta por la suma de Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 085 303,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP Nº 9992;

Que, con fecha 07 de octubre de 2008, se suscribió la Addenda Nº 002 al Convenio Específico, con el objeto de ampliar el monto de financiamiento del Proyecto con Código SNIP Nº 9992, hasta por la suma de Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veinte y 97/100 Nuevos Soles (S/. 2 738 520,97);

Que, mediante el Informe Técnico Nº 705-2008/VIVIENDA/ VMCS/PAPT-DE de fecha 09 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, emite opinión favorable para aprobar una transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, hasta por la suma de Cinco Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Veinte y 97/100 Nuevos Soles (S/. 5 298 520,97), para financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP Nº 9992, con cargo al presupuesto del año fiscal 2008, de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, asimismo informa que los desembolsos de la transferencia financiera aprobada por la Resolución Ministerial Nº 697-2007-VIVIENDA, no se efectuaron dentro del ejercicio presupuestario 2007 por razones de orden administrativo, por lo que recomienda se deje sin efecto la citada Resolución Ministerial;

Que, en consecuencia es necesario aprobar una transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, hasta por el monto de Cinco Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Veinte y 97/100 Nuevos Soles (S/. 5 298 520,97); así como dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 697-2007-VIVIENDA de fecha 21 de diciembre de 2007;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura, hasta por la suma de Cinco Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Veinte y 97/100 Nuevos Soles (S/. 5 298 520,97), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del Proyecto "Proyecto de Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación de los Sistemas de Agua y Saneamiento de la Localidad de Sojo, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con Código SNIP N° 9992, detallado en el Anexo A, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo B, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Miguel Checa prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

**Artículo 2°.-** La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

**Artículo 3°.-** De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, presente al Programa Agua Para Todos, el Contrato de Ejecución de Estudios, Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecidos en el Anexo B de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsible. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

**Artículo 4°.-** La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Especifico de fecha 21 de diciembre de 2007 y sus Addendas de fechas 18 de marzo y 7 de octubre de 2008, suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa para la ejecución del Proyecto.

**Artículo 5°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 697-2007-VIVIENDA de fecha 21 de diciembre de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, del Convenio Especifico y sus Adendas señalados en el artículo 4 de la presente Resolución y el seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.M. N° 692-2008-VIVIENDA

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	PPTO. PIM 2008 S/.	TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
9992	PROYECTO DE REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	INDIRECTA	5 298 520,97	5 298 520,97
TOTAL			5 298 520,97	5 298 520,97

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.			TRANSF. FINANCIERA HASTA POR S/.
			01 MES	02 MES	03 MES	
9992	PROYECTO DE REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	INDIRECTA	3 355 975,00	971 272,00	971 273,97	5 298 520,97
TOTAL			3 355 975,00	971 272,00	971 273,97	5 298 520,97

272866-1

## Aprueban los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la Asignación de Recursos en el Sector Saneamiento y sus Anexos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 693-2008-VIVIENDA

Lima, 3 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el ente rector en los asuntos de Vivienda, Urbanismo, Desarrollo Urbano, Construcción de Infraestructura y Saneamiento, para lo cual formula, aprueba, dirige, evalúa, regula, norma, supervisa y en su caso ejecuta las políticas nacionales en estas materias;

Que, conforme al literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, los objetivos generales y específicos del "Plan Nacional de Saneamiento 2006 - 2015" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-VIVIENDA, destacan la búsqueda de sostenibilidad y viabilidad financiera de las entidades prestadoras de servicio de saneamiento, la mejora de cobertura y de calidad del servicio, el logro de

la eficiencia económica, el cuidado del medio ambiente y el apoyo a la superación de la pobreza;

Que, en ese contexto el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del "Programa Agua para Todos" viene asignando recursos vía transferencias financieras a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, a fin que ejecuten proyectos de inversión de Saneamiento;

Que, con el fin de optimizar el uso de los recursos en el Sector Saneamiento, es necesario establecer los criterios de asignación de los mismos, para lo cual se deberá tener como base los objetivos de eficiencia económica, sostenibilidad y equidad contemplados en el "Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015"; asimismo dichos criterios deberán ser concordantes con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2007-VIVIENDA que establece las formalidades para acceder a las inversiones en saneamiento por las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento y criterios de sostenibilidad y requisitos para acceder a las inversiones en saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades;

Que, mediante el Informe N° 48-2008-VIVIENDA/VMCS/DNS-P la Dirección Nacional de Saneamiento, recomienda la aprobación de los "Criterios de Elegibilidad y Priorización para la Asignación de Recursos en el Sector Saneamiento", el cual responde a la necesidad de implementar una política que mejore la asignación de recursos del Sector a los proyectos de inversión en saneamiento, estableciendo las reglas objetivas y transparentes para dicho fin;

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Apruébese los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la Asignación de Recursos en el Sector Saneamiento, con sus respectivos Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los procedimientos de implementación de los Criterios a que se refiere el artículo precedente, serán establecidos por la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente resolución con sus respectivos anexos, en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en <http://www.vivienda.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

272846-1

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO  
 DEL PODER JUDICIAL**

**Cesan por límite de edad a magistrado del Distrito Judicial de Lima Norte**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 N° 282-2008-CE-PJ**

Lima, 3 de noviembre de 2008

VISTO:

El Informe N° 025-2008-GPEJ-GG/PJ, remitido por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, relacionado al cese por límite de edad del señor Carlos Bustamante Barrios, Juez Especializado en lo Civil del Distrito Judicial de Lima Norte, actualmente desempeñándose como Vocal Provisional de la Segunda Sala Civil de la citada Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 234-2001-CNM, de fecha 5 de octubre de 2001, se reincorporó al señor Carlos Bustamante Barrios en el cargo de Juez Especializado en lo Civil del Distrito Judicial de Lima Norte;

**Segundo:** Que, el artículo 245° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el cargo de magistrado termina, entre otras causales, por cesantía o jubilación;

**Tercero:** Al respecto, del Informe N° 025-2008-GPEJ-GG/PJ, remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, de la partida de nacimiento; así como de la fotocopia de la Ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexas, aparece que el señor Carlos Bustamante Barrios nació el 04 de noviembre de 1938; y en consecuencia el 04 de noviembre del presente año cumplirá setenta (70) años de edad; razón por la cual corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, concordado con el artículo 186°, inciso a), del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 4 de noviembre del año en curso, al señor Carlos Bustamante Barrios, en el cargo de Juez Especializado en lo Civil del Distrito Judicial de Lima Norte, actualmente desempeñándose como Vocal Provisional de la Segunda Sala Civil de la citada Corte Superior de Justicia; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima Norte y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

WÁLTER COTRINA MIÑANO

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

273334-1



## Autorizan viaje de magistrado a Ecuador, en comisión de servicio

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 283-2008-CE-PJ

Lima, 3 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 3117-2008-P-CSJLI/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, y el Oficio OF.RE (SME-DCD) N° 4-0-B/1833, cursado por la señora Dora M. Salazar de Watkins, Ministra del Ministerio de Relaciones Exteriores y Directora General de Control de Drogas; y,

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima eleva a este Órgano de Gobierno la convocatoria formulada por la señora Dora M. Salazar de Watkins, Ministra del Ministerio de Relaciones Exteriores y Directora General de Control de Drogas para participar en la Séptima Reunión del Comité Ejecutivo del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos, organizada por la Presidencia Pro Tempore del Comité Ejecutivo de la Comunidad Andina, a cargo del Ecuador, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 6 y 7 de noviembre del presente año; para lo cual solicita la participación de un representante de este Poder del Estado;

**Segundo:** Que, el propósito del referido evento académico es el de establecer criterios comunes andinos en materia de control de drogas, tanto en el seno de los órganos andinos como en los foros de la Comunidad Andina y Unión Europea, y de América Latina y la Unión Europea; y que asimismo involucre entre otros aspectos la creación de diversos mecanismos como son: la implementación de la Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible; una Red Académica Andina en Desarrollo Alternativo; una Red de Empresarios; un Sistema de Información de Desarrollo Alternativo para la Región Andina; así como la definición de fórmulas para la creación de sistemas de Asistencia y Cooperación a nivel Policial, del Ministerio Público y del Poder Judicial;

**Tercero:** Que, siendo así, y dada la trascendencia de los temas a tratar en el mencionado certamen, resulta conveniente designar en representación de este Poder del Estado al doctor Héctor Wilfredo Ponce de Mier, Vocal provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República, a efectos de que participe en el referido Encuentro; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, teniendo en cuenta el itinerario de viaje;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al doctor Héctor Wilfredo Ponce de Mier, Vocal provisional de la Corte Suprema de Justicia, para que en representación de este Poder del Estado, viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, y participe en la Séptima Reunión del Comité Ejecutivo del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos, organizada por la Presidencia Pro Tempore del Comité Ejecutivo de la Comunidad Andina, a cargo del Ecuador; concediéndosele licencia con goce de haber del 5 al 7 de noviembre del año en curso.

**Artículo Segundo.-** Los gastos de pasaje aéreo, impuesto corpac, assiscard, viáticos y traslados, no cubiertos por la entidad organizadora del referido evento, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	US\$	1,001.71
Impuesto Corpac	US\$	30.25
Assiscard	US\$	59.00
Viáticos	US\$	400.00
Gastos de traslado	US\$	200.00

**Artículo Tercero.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo Cuarto.-** El citado magistrado deberá presentar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre el desarrollo del evento en un plazo de 15 días posteriores a su conclusión.

**Artículo Quinto.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Ministra del Ministerio de Relaciones Exteriores y Directora General de Control de Drogas, al magistrado designado y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

WÁLTER COTRINA MIÑANO

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

273334-2

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Regulan en la Corte Superior de Justicia de Lima el uso racional del servicio de mensajería, la entrega de expedientes y oficios, el horario de refrigerio y el recojo de expedientes y escritos en la Mesa de Partes de los Juzgados Especializados en lo Contencioso-Administrativo**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 412-2008-P-CSJL-PJ

Lima, 28 de octubre de 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un servicio eficiente en beneficio de los justiciables.

Que, el objetivo principal de esta Presidencia es dictar las medidas necesarias con la finalidad de perfeccionar el servicio de administración de justicia en todos sus niveles.

Que, en virtud a ello, uno de los propósitos trazados por esta Corte Superior de Justicia es que los órganos jurisdiccionales resuelvan las causas con la celeridad que

el caso requiere, redoblando esfuerzos para lograr una recta y rápida administración de justicia.

Por consiguiente, al haberse verificado que los recursos humanos y logísticos para la remisión de los expedientes y oficios de una dependencia a otra, vienen siendo utilizados de manera inadecuada, puesto que se ha empleado el servicio de mensajería (courrier) para remitir expedientes a órganos jurisdiccionales que se encuentren físicamente a distancias mínimas e inclusive ubicados dentro de una misma sede judicial, originando con ello un gasto innecesario para este Poder del Estado, resulta necesario regular el sistema de entrega de expedientes entre dependencias, primando para ello la economía y celeridad procesal que debe asistir en todo proceso judicial.

Por otro lado, a efectos de coadyuvar con la celeridad en la atención al público litigante en la Mesa de Partes de los Juzgados Especializados en lo Contencioso-Administrativo, ubicada en la sede del Edificio Anselmo Barreto León, deberá regularse el horario de refrigerio del personal que atiende en las seis ventanillas, con la finalidad de no interrumpir el servicio a los justiciables.

Que, resulta necesario establecer horarios respecto al recojo de expedientes por el personal de la Unidad Operativa de Transportes de esta Corte Superior, desde la Mesa de Partes de los Juzgados Especializados en lo Contencioso-Administrativo (sede Anselmo Barreto León) hacia la sede Alzamora Valdez, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los expedientes y la celeridad de su trámite ante los órganos competentes.

Por lo expuesto, de acuerdo a las facultades conferidas por los incisos tercero y noveno el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER que los Magistrados de los órganos jurisdiccionales que integran la Corte Superior de Justicia de Lima, supervisen el uso racional del servicio de mensajería por parte del personal jurisdiccional y/o administrativo.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que el personal encargado de entregar expedientes y oficios a las diversas dependencias judiciales, efectúe dicha labor de manera manual y directa al Centro de Distribución General y/o a las Mesas de Partes de cada especialidad, teniendo en cuenta para ello las cercanías territoriales de cada una de las judicaturas así como su ubicación en las mismas sedes judiciales.

**Artículo Tercero.-** ESTABLECER que el personal que labora en la Mesa de Partes de los Juzgados Especializados en lo Contencioso-Administrativo, haga uso de su horario de refrigerio en dos turnos: Primer Turno: De 12:30 a 13:15 hrs.; Segundo Turno: De 13:15 a 14:00 hrs. a efectos de no interrumpir el servicio continuo de dicha área.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que una unidad móvil de la Unidad Operativa de Transportes de esta Corte Superior, recoja diariamente a las 09:00 hrs. bajo responsabilidad, expedientes y/o escritos recepcionados por la Mesa de Partes de los Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo a efectos de que sean trasladados a los Juzgados de dicha especialidad, ubicados en el Edificio Alzamora Valdez.

**Artículo Quinto.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Distrital de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y Salas Superiores, Juzgados Especializados y de Paz Letrados, para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ÁNGEL HENRY ROMERO DÍAZ  
 Presidente de la Corte Superior  
 de Justicia de Lima

272856-1

## Disponen incorporación de magistrado como integrante de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima

Corte Superior de Justicia de Lima  
 Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa  
 y de Asuntos Jurídicos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 N° 418-2008-P-CSJL/PJ

Lima, 3 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 237-2008-CE-PJ de fecha nueve de setiembre del año en curso, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso declarar fundada la Solicitud de Traslado, por unidad familiar, presentada por el doctor Cesar Augusto Solis Macedo, Vocal Titular de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, disponiéndose en consecuencia su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, corresponde al Despacho de esta Presidencia, proceder a la Incorporación del magistrado antes referido, al interior de este Distrito Judicial, asignándosele la plaza vacante correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en mérito a las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER LA INCORPORACION del doctor CESAR AUGUSTO SOLIS MACEDO, Vocal Titular, como integrante de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 3 de noviembre del presente año.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Supervisión del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, Consejo Nacional de la Magistratura y del Magistrado para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ÁNGEL HENRY ROMERO DÍAZ  
 Presidente de la Corte Superior  
 de Justicia de Lima

273333-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de servidor a México, en comisión de servicio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO  
 N° 058-2008-BCRP

Lima, 31 de octubre 2008

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para participar



en la XIII Reunión Anual de la Red de Investigadores de Bancos Centrales, que se realizará en la ciudad de México D.F., México, entre los días 5 y 7 de noviembre;

Que, la reunión estará centrada en temas de investigación, habiéndose seleccionado un conjunto de trabajos que serán presentados en el citado evento. Adicionalmente, se ha recibido invitación para participar en la reunión de los Jefes de Estudios con el propósito de analizar la organización de la investigación conjunta de 2009 entre los departamentos de investigación de los bancos centrales asociados del CEMLA;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General, los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 23 de octubre de 2008;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Alberto Humala Acuña, Especialista en Investigación Económica de la Gerencia Central de Estudios Económicos, en la ciudad de México DF, México, del 4 al 7 de noviembre y al pago de los gastos, a fin de que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje:	US\$	963,84
Viáticos:	US\$	800,00
Tarifa Única Uso Aeropuerto:	US\$	30,25
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>1794,09</b>

**Artículo 3°.-** La Presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE  
Presidente

272921-1

**Índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de noviembre de 2008**

**CIRCULAR N° 046-2008-BCRP**

Lima, 3 de noviembre de 2008

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de noviembre es el siguiente:

<u>DÍA</u>	<u>ÍNDICE</u>
1	6,90229
2	6,90369
3	6,90510
4	6,90651
5	6,90791
6	6,90932
7	6,91073

<u>DÍA</u>	<u>ÍNDICE</u>
8	6,91214
9	6,91355
10	6,91496
11	6,91636
12	6,91777
13	6,91918
14	6,92059
15	6,92200
16	6,92341
17	6,92482
18	6,92624
19	6,92765
20	6,92906
21	6,93047
22	6,93188
23	6,93330
24	6,93471
25	6,93612
26	6,93754
27	6,93895
28	6,94036
29	6,94178
30	6,94319

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

- Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.
- Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236° del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley No. 26598).

RENZO ROSSINI MIÑÁN  
Gerente General

272919-1

## MINISTERIO PÚBLICO

**Dan por concluidas designaciones de Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Control Interno de Puno y Amazonas**

**RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 075-2008-MP-FN-JFS**

Lima, 31 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 018-2008-MP-FN-JFS de fecha 25 de enero de 2008, se designó a la doctora Carmen Macollunco López, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Puno;

Que, mediante Oficio N° 2139-2008-MP-F.SUPR.CI, el señor doctor Percy Peñaranda Portugal, Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, solicita se deje sin efecto la designación de la doctora Carmen Macollunco López, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Puno.

Que, de conformidad con la propuesta señalada; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público y en cumplimiento del Acuerdo N° 1297 adoptado por

unanimidad, en sesión extraordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 30 de octubre de 2008.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la doctora Carmen Macollunco López, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Puno.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución al señor Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, al Fiscal Superior Decano del Distrito Judicial de Puno, a la Oficina de Registro de Fiscales, a la Gerencia Central de Recursos Humanos y al Fiscal Superior mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAI RAMOS  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

273335-1

**RESOLUCIÓN DE JUNTA DE  
FISCALES SUPREMOS  
N° 076-2008-MP-FN-JFS**

Lima, 31 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 028-2008-MP-FN-JFS de fecha 4 de febrero de 2008, se designó al doctor Félix Wagner Arista Torres, Fiscal Superior Provisional, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Amazonas.

Que, mediante los Oficios N° 2090 -2008-MP-F.SUPR. CI, el señor doctor Percy Peñaranda Portugal, Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, solicita se deje sin efecto la designación del doctor Félix Wagner Arista Torres, Fiscal Superior Provisional, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Amazonas.

Que, de conformidad con la propuesta señalada; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público y en cumplimiento del Acuerdo N° 1298, adoptado por unanimidad, en sesión extraordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 30 de octubre de 2008.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del doctor Félix Wagner Arista Torres, Fiscal Superior Provisional, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Amazonas.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución al señor Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, al Fiscal Superior Decano del Distrito Judicial de Amazonas, a la Oficina de Registro de Fiscales, a la Gerencia Central de Recursos Humanos y al Fiscal Superior mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAI RAMOS  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

273335-2

**Nombran Fiscal Provincial Provisional  
del Distrito Judicial de Puno**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 1463-2008-MP-FN**

Lima, 3 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Manuel Laura Zamata, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno y su designación en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental con sede en Puno; materia de la Resolución N° 822-2008-MP-FN, de fecha 20 de junio del 2008, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que se encuentren en trámite.

**Artículo Segundo.-** Nombrar al doctor Pedro Miguel Farfán Parrales, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental con sede en Puno.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular encargado de la Fiscalía Superior Decana del Distrito Judicial de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Recursos Humanos, Gerencia de Registro de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAI RAMOS  
Fiscal de la Nación

273335-3

**Encargan el Despacho de la Primera  
Fiscalía Superior Mixta Descentralizada  
de San Martín - Tarapoto**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 1464-2008-MP-FN**

Lima, 3 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Leonardo Nicolás Leo Mendoza, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial de San Martín y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de San Martín – Tarapoto; materia de la Resolución N° 554-2008-MP-FN, de fecha 6 de mayo del 2008, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que se encuentren en trámite.

**Artículo Segundo.-** Encargar el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de San Martín – Tarapoto, al doctor Pablo Jose Barreto Cano, Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial de San Martín, designado en el referido Despacho, hasta que se designe al titular.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior encargado de la Fiscalía Superior Decana del Distrito Judicial de San Martín, Gerencia General, Gerencia Central de Recursos Humanos, Gerencia de Registro de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAI RAMOS  
Fiscal de la Nación

273335-4



**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Anexo de la Ordenanza N° 248-MSI, que reguló la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito**

(Mediante Oficio N° 1125-2008-0600-SG/MSI, la Municipalidad de San Isidro solicita se publique el Anexo de la Ordenanza N° 248-MSI, publicada en la edición del 2 de noviembre de 2008)

**ANEXO**

**ORDENANZA N° 248-MSI**



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO  
SUBGERENCIA DE ACCESO AL MERCADO

**SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA OBTENCIÓN  
DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR.**

Yo, ....., identificado  
(Nombres, apellidos paterno y materno / Denominación o razón social)  
con ....., y domicilio legal en .....  
(DNI o CE / RUC)  
....., con teléfono ....., debidamente representado  
por ....., solicito se me otorgue  
(Llenar sólo en caso de persona jurídica: nombre, apellidos paterno y materno)  
autorización municipal de ubicación de elemento de publicidad exterior, declarando que los datos y documentación que proporciono son verdaderos,  
que actué de buena fe y que conozco las normas legales que regulan su otorgamiento.

**DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR:**

**I. UBICACIÓN**  
.....

**II. TIPO DE AUTORIZACIÓN**

TEMPORAL

DEFINITIVA

**III. TIPO DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR**

Placa	
En letras recortadas	
Panel	
Panel de obra en cerco	
Panel de obra sobre cerco	
Tótem	
Tipo corona	
Banderola para campaña publicitaria	
Gigantografía para campaña publicitaria	
Caja de luz o backlight	
Afiche, poster o cartel	
Calcomanía o sticker	
Vallas	
Otros	

**IV. LEYENDA**  
.....

**V. TIPO DE ILUMINACIÓN**

SIMPLE (SIN ILUMINACIÓN)	
LUMINOSO	
ILUMINADO	

**VI. MEDIDAS**

Alto (ml) ..... Ancho (ml) .....  
Área (m<sup>2</sup>) ..... N° de caras .....  
En caso de paneles de obra indicar dimensiones del cerco .....

**VII. MATERIAL**  
.....  
(Descripción)

## DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- I. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° .....
- II. GIRO AUTORIZADO .....  
 (Indicar conforme a la licencia de funcionamiento)

## AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO:

El que suscribe, en representación propia o en representación de la Junta de Propietarios, autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior materia de la presente solicitud, conforme a las características antes indicadas, sometiéndome a las penalidades que la normatividad establezca en caso de falsedad.

Nombres y apellidos paterno y materno

DNI o CE	Teléfono	Fecha

.....  
 Firma y sello en señal de conformidad  
 Fecha:

## COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

El profesional que suscribe, asume total responsabilidad por los daños que pudieran derivarse de la ubicación y explotación del elemento de publicidad exterior materia de la presente solicitud, el mismo que se ajusta a la documentación técnica adjunta y que cumple con las normas técnicas correspondientes.

Nombres y apellidos paterno y materno	Especialidad	N° Colegiatura	Teléfono

.....  
 Firma y sello en señal de conformidad  
 Fecha:

.....  
 Firma y sello en señal de conformidad  
 Fecha:

.....  
 Firma y sello en señal de conformidad  
 Fecha:

Autorizo a ..... , identificado  
 (Nombres y Apellidos paterno y materno)

con ..... , y teléfono ..... , para tramitar el presente procedimiento administrativo.  
 (DNI o CE / RUC)

.....  
 Nombre completo y firma (persona natural)  
 Denominación o razón social, nombre completo, firma y sello del representante legal (persona jurídica)



**REQUISITOS GENERALES:**

- |    |  |                          |
|----|--|--------------------------|
| 1. | Formato de Solicitud - Declaración Jurada.   | <input type="checkbox"/> |
| 2. | Documento de identidad.  | <input type="checkbox"/> |
| 3. | Poder suficiente que acredita calidad de representante de la persona jurídica solicitante.   | <input type="checkbox"/> |
| 4. | Consentimiento escrito del propietario o de la Junta de Propietarios o del 50% + 1 de ellos.   | <input type="checkbox"/> |
| 5. | Fotografía en la que se aprecia el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior.   | <input type="checkbox"/> |
| 6. | Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización municipal, en el que se aprecia el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. | <input type="checkbox"/> |
| 7. | Arte o diseño, especificando materiales, colores y dimensiones, suscrito por el arquitecto responsable.  | <input type="checkbox"/> |
| 8. | Contar con licencia de funcionamiento.   | <input type="checkbox"/> |
| 9. | Recibo de pago por derecho de trámite.   | <input type="checkbox"/> |

**REQUISITOS ADICIONALES:**

Tratándose de un elemento de publicidad exterior que posee un área de exhibición mayor de doce metros cuadrados (12 m<sup>2</sup>) o que requiere dictamen de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, se presentan adicionalmente los siguientes requisitos:

- |    |  |                          |
|----|--|--------------------------|
| 1. | Memoria descriptiva y plano de instalaciones eléctricas, de ser el caso, a escala conveniente para su calificación, firmados por el ingeniero electricista responsable.            | <input type="checkbox"/> |
| 2. | Plano de estructuras, a escala conveniente para su calificación, firmado por el ingeniero civil responsable.   | <input type="checkbox"/> |
| 3. | Compromiso de responsabilidad solidaria, según Formato de Solicitud, que cubre los daños que pudieran derivarse de la ubicación o explotación del elemento de publicidad exterior. | <input type="checkbox"/> |
| 4. | Certificado de Habilitación de Proyectos.  | <input type="checkbox"/> |
| 5. | Recibo de pago en el CIP por derecho de revisión.  | <input type="checkbox"/> |

Tratándose de panel de obra en cerco o sobre cerco, se indica el número de resolución de licencia de obra vigente o resolución de anteproyecto aprobado sin observaciones:

.....

Tratándose de cabinas telefónicas, adicionalmente a los requisitos generales 1, 2, 3 y 9, se presentan los siguientes:

- |    |  |                          |
|----|--|--------------------------|
| 1. | Arte o diseño, especificando materiales, colores, dimensiones y ubicación dentro de la cabina telefónica, suscrito por el arquitecto responsable.  | <input type="checkbox"/> |
| 2. | Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización municipal, en el que se aprecia la ubicación que éste tendrá en la cabina telefónica. | <input type="checkbox"/> |
| 3. | Autorización de la instalación de la cabina telefónica donde se pretende ubicar el elemento.   | <input type="checkbox"/> |
| 4. | Plano de ubicación a escala 1/250.   | <input type="checkbox"/> |

Declaro tener conocimiento que la información consignada en la presente declaración jurada y la documentación adjunta están sujetas a fiscalización posterior, por lo que de comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha información o documentación y de la interposición de la correspondiente denuncia penal.

Asimismo, me comprometo a brindar a la autoridad municipal competente las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización posterior que correspondan.

.....  
Nombre completo y firma (persona natural)  
Denominación o razón social, y nombre completo, firma y sello del representante legal (persona jurídica)

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

### Establecen beneficios tributarios y no tributarios en el distrito

#### ORDENANZA N° 257-MDSMP

San Martín de Porres, 30 de octubre de 2008

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE  
SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 30.OCTUBRE.2008, bajo la presidencia del señor alcalde Freddy Santos Ternerero Corrales y con el quórum reglamentario de los Señores Regidores, se trató sobre el proyecto de Ordenanza que otorga facilidades para regularización de obligaciones sustanciales y/o formales; y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se trató y debatió el proyecto de Ordenanza que establece facilidades para la regularización de obligaciones sustanciales y/o formales en el ámbito jurisdiccional, cuya finalidad es brindar a los contribuyentes del distrito los óptimos mecanismos y mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales de naturaleza tributaria y administrativa; contándose para ello con los informes favorables de la Gerencia de Administración Tributaria (Memorándum No. 1298-2008-GAT/MDSMP) y de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 2133-2008-GAJ/MDSMP);

De conformidad con los artículos 9, incisos 8) y 9) y 40 de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, así como artículos 36, 41 y 52 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo No. 135-99-EF; con el Voto Unánime de los Señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres ha aprobado la siguiente:

#### ORDENANZA

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo Primero: Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación en la jurisdicción del Distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

##### Artículo Segundo: Finalidad

La presente Ordenanza tiene por finalidad establecer facilidades para la regularización de obligaciones sustanciales y/o formales, siendo aplicable para todos aquellos deudores que tengan pendiente de pago sumas derivadas de obligaciones tributarias (tributos y multas) y no tributarias (multas administrativas) pendientes de pago hasta el 31 de octubre del 2008.

##### Artículo Tercero: Plazo

El plazo para acogerse a estas facilidades vence el 29 de noviembre del 2008

#### CAPÍTULO II

#### DE LAS FACILIDADES

##### Artículo Cuarto: De las Deudas Tributarias

Las Facilidades concedidas en materia tributaria se aplican como sigue:

##### 1. De las obligaciones tributarias sustanciales:

Por el pago al contado de las obligaciones derivadas de arbitrios municipales de cualquiera de los siguientes años, se condonará el 100% de los intereses y un porcentaje del monto insoluto de acuerdo al siguiente cuadro:

AÑO	% de Descuento
2003	80 %
2004	70 %
2005	50 %
2006	40 %
2007	20 %

Por el pago al contado de obligaciones derivadas del Impuesto Predial se condonará el 100% de los intereses.

##### 2. De las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias formales:

Por el pago al contado del total de la deuda tributaria de los periodos anteriores al 31 de Octubre del 2008, se condonará el cien por ciento (100%) de la sanción impuesta (Multa Tributaria) y el cien por ciento (100%) de los intereses.

La condonación de la multa tributaria no exime al obligado de cumplir con la obligación formal pendiente.

##### 3. Por el pago al contado de todas las cuotas pendientes de cancelación de los convenios de fraccionamiento y/o refinanciamiento:

Se condonará el cien por ciento (100%) del interés moratorio y el cien por ciento (100%) del interés de fraccionamiento no devengado al 31 de Octubre del 2008, en casos de convenios que no se hayan suscritos dentro del Beneficio de PAGA FÁCIL.

Por el pago al contado de todas las cuotas pendientes de cancelación de convenios de fraccionamiento y/o refinanciamiento que se han suscrito dentro de Beneficio PAGA FÁCIL sólo se pagarán las cuotas pendientes con dicho beneficio.

##### 4. Por el pago fraccionado de la deuda tributaria:

Se condonará el cien por ciento (100%) de los intereses y /o reajustes.

##### 5. Los fraccionamientos que tengan cuotas pendientes de pago podrán:

Actualizar el cronograma de pago de sus cuotas, siempre y cuando paguen por lo menos la primera cuota vencida (deuda real) condonando el cien por ciento (100%) del interés moratorio.

6. Para todo efecto debe entenderse que los tributos, sanciones e intereses o ajustes que fueron materia de fraccionamiento o refinanciamiento, antes de la vigencia de la presente Ordenanza, serán tratados como tal, no siendo posible su revisión ni renuncia porque son el resultado de un beneficio anterior solicitado por el deudor y concedido conforme a Ley.

##### Artículo Quinto: De las Multas Administrativas.

1. Por el pago al contado de las multas administrativas emitidas hasta el 31 de Diciembre del 2007, se condonará el noventa por ciento (90%) de la sanción impuesta. Se pagará el diez por ciento (10%) de la multa.

El pago de la sanción administrativa no exime al obligado de cumplir con la obligación de regularización correspondiente.

2. Por el fraccionamiento de la Multa Administrativa emitida por periodos anteriores al 2007: se condonará el setenta por ciento (70%) de la sanción impuesta. Se fraccionará el treinta por ciento (30%) de la multa.

El pago fraccionado de la sanción administrativa no exime al obligado de cumplir con la obligación de regularización correspondiente.



Las multas que excedan de mil nuevos soles se fraccionarán máximo en 08 cuotas.

3. Si la deuda se encuentra en cobranza coactiva se condonará, el pago de las costas y gastos administrativos, siempre y cuando no se haya dictado medida cautelar firme.

4. Para todo efecto, debe entenderse que la(s) Multa(s) Administrativa(s) que fueron materia de fraccionamiento antes de la vigencia de la presente ordenanza, serán tratadas como tal, no siendo posible su reversión ni renuncia porque son el resultado de un beneficio anterior solicitado por el deudor y concedido conforme a ley.

**Artículo Sexto: Formalidades**

Si el obligado desea acogerse a las facilidades otorgadas, procederá conforme a lo establecido en los siguientes casos:

1. Si se encuentra en curso algún procedimiento tributario o administrativo en la Municipalidad Distrital

de San Martín de Porres, su acogimiento al beneficio tributario implica automáticamente el desistimiento de las reclamaciones tributarias y administrativas que se encuentran presentadas ante la Municipalidad.

2. Si tiene como única deuda pendiente de pago obligaciones contenidas en una Resolución de Multa Tributaria las mismas se anularán de oficio.

3. Si hubiere interpuesto una acción judicial deberá presentar ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad de San Martín de Porres, una copia simple del escrito de desistimiento presentado ante la instancia judicial con el cargo de recepción correspondiente

4. La no presentación del desistimiento formal en el caso anteriormente mencionado, dejará sin efecto los beneficios obtenidos por la aplicación de la presente Ordenanza, considerándose los pagos realizados como pagos a cuenta; en el caso de fraccionamiento, de oficio se resolverá el convenio

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m., adjuntando la solicitud y los documentos refrendados por la persona acreditada en el Diario Oficial.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- **Todas las normas y sentencias que se remitan al Diario Oficial para la publicación correspondiente deberán estar contenidas en un disquete y redactadas en WORD.**
- 4.- Para las publicaciones cuyos originales excedan de 10 páginas, el contenido del disquete o correo electrónico será considerado **copia fiel del original** para su publicación.
- 5.- Si la entidad no remitiese la norma o sentencia en disquete, deberá enviar el documento al correo electrónico: **normaslegales@editoraperu.com.pe.**
- 6.- Si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán estar trabajadas en EXCEL, con una línea por celda sin justificar y, si se agregasen gráficos, su presentación será en formato EPS o TIF a 300 DPI y en escala de grises.
- 7.- Las tablas o cuadros deberán ser elaborados a 24 cm. de alto x 15 cm. de ancho, en caso se trate de una página apaisada a 15 cm. de ancho x 24 cm. de alto. Asimismo, la tipografía mínima a utilizar deberá ser de 7 puntos.

LA DIRECCIÓN

y los pagos realizados se imputarán conforme al Art. 31° del T.U.O. del Código Tributario contándose los plazos hasta la fecha en que se ejecute la operación en cuenta corriente.

### CAPÍTULO III DEL FRACCIONAMIENTO

#### Artículo Séptimo: Requisitos

1 Copia Simple del documento de Identidad del deudor y/o representante (según sea el caso).

2 Poder simple que acredite la representación invocada, en caso de persona natural.

3 Copia certificada de la ficha registral de inscripción del poder o de escritura pública actualizada o poder expreso, para el caso del representante legal, en el caso de personas jurídicas.

#### Artículo Octavo: Del Fraccionamiento de la Deuda

Los obligados podrán fraccionar la totalidad de sus deudas tributarias que se encuentren en cobranza, salvo la derivada de impuesto a la Alcabala.

El número máximo de cuotas aplicables es de veinticuatro (24) cuotas de acuerdo a los tramos señalados, la cuota inicial es del diez por ciento (10%) del total de la deuda, no pudiendo fraccionarse las deudas que hayan sido materia de fraccionamiento previo aun en el caso de acumulación con otras, salvo el caso de fusiones, transformaciones y/o similares debidamente sustentadas:

Monto Total Insoluto de la Deuda	Nº Cuotas
De S/. 150 Hasta S/. 5,000.00	02 - 12 cuotas
Más de S/. 5,000.00	12 - 24cuotas

El monto mínimo de las cuotas de fraccionamiento será equivalente al 1.5% de la UIT (S/. 51.75). A dicho monto deberá agregarse el interés de fraccionamiento correspondiente a la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF).

Por excepción los pensionistas acogidos al beneficio prescrito por el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo N° 776, podrán fraccionar sus deudas con una cuota inicial del cinco por ciento (5%) de insoluto adeudado, no pudiendo fraccionarse las deudas que hayan sido materia de fraccionamiento previo.

#### Artículo Noveno: De la Pérdida del Fraccionamiento

El incumplimiento en el pago de dos (02) cuotas seguidas o alternadas, entendiéndose por no pago, el pago parcial de una de las cuotas o el no pago de la última cuota del fraccionamiento, automáticamente da lugar a la emisión de la Resolución de Pérdida del Beneficio y a la posterior ejecución de las medidas de cobranza coactiva por la totalidad de la amortización e intereses correspondientes que se encuentren pendiente de pago, actualizados con el cien por ciento (100%) de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) desde la fecha de suscripción del fraccionamiento.

#### Artículo Décimo: De la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF)

A la deuda tributaria fraccionada se le aplicará un interés equivalente al ochenta por ciento (80%) mensual de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente.

#### Artículo Décimo Primero: Facultad Discrecional

El Gerente de Administración Tributaria, de manera excepcional, podrá autorizar el otorgamiento de un mayor número de cuotas o la modificación del monto de la cuota inicial, según las modalidades de fraccionamiento descritas en la presente Ordenanza teniendo en cuenta los criterios precedentes que correspondan a cada caso.

### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

##### Primera: Del Cumplimiento

Encargar a las Gerencias de Administración Tributaria, así como Administración y Finanzas, y través de sus unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y encargar a la Subgerencia de Comunicaciones su difusión.

##### Segunda: De la Prioridad

Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza facultándose a que mediante Decreto de Alcaldía se dicten las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para su cumplimiento y prórroga de su vigencia.

##### Tercera: De la Ejecución Coactiva de Deudas.

Continúese la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva en el estado en que se encuentren durante la vigencia de la presente Ordenanza y déjese sin efecto el pago de las costas y gastos administrativos de los obligados que se acogan a los beneficios otorgados por la presente Ordenanza, a excepción de los que se encuentren con medida cautelar firme.

Los procedimientos en cobranza coactiva en las cuales se haya dictado medida cautelar firme se acogerán al presente beneficio, siempre en cuando se cubran los gastos administrativos y costas que se hayan generado en el procedimiento coactivo.

En caso que los obligados hayan interpuesto acción judicial deberán presentar ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central copia simple del escrito de desistimiento presentado ante la instancia judicial con el cargo de recepción correspondiente; caso contrario se dejará sin efecto el beneficio obtenido considerándose los pagos realizados como pago a cuenta de la deuda.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FREDDY S. TERNERO CORRALES  
Alcalde

272838-1

### Aprueban Ordenanza que extingue las multas administrativas por deudas de cobranza dudosa y en estado virtual

#### ORDENANZA N° 258-MDSMP

San Martín de Porres, 30 de octubre de 2008

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE  
SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 30.OCTUBRE.2008, bajo la presidencia del señor alcalde Freddy Santos Ternerero Corrales y con el quórum reglamentario de los Señores Regidores, se trató sobre el proyecto de Ordenanza que extingue multas administrativas por deudas de cobranza dudosa y virtual; y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha se trató sobre el proyecto de Ordenanza que extingue las multas administrativas por deudas de cobranza dudosa y en estado virtual, por cuanto se han agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de cobranza coactiva, adquiriendo la condición de inexigibles; siendo facultad de la Municipalidad determinar si dicha recuperación deviene onerosa para los intereses de la corporación municipal;



De conformidad con los artículos 9, incisos 8) y 9) y 40 de la Ley 27972 –Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los Señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE EXTINGUE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS POR DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y EN ESTADO VIRTUAL**

**CAPITULO I**

**DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y VIRTUAL**

**Artículo Primero.-** DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria deje sin efecto las Resoluciones de Multas Administrativas que se consideran en cobranza dudosa, comprendidas desde año 2000 hasta el 31 de Diciembre del año 2003 que se encuentran en la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria deje sin efecto las Resoluciones de Multas Administrativas que figuran en el sistema GESMUN que carecen de sustento físico y que no han sido diligenciadas de los años 2000 al 2006 que se encuentran en la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria deje sin efecto aquellas deudas por concepto de Multas Administrativas que se encuentren contenidas en Convenios de Fraccionamiento suscritos hasta el año 2003 que se encuentren en la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva.

**Artículo Cuarto.-** FACÚLTESE al Gerente de Administración Tributaria implementar y dictar las directivas y las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y sus Unidades Orgánicas; Gerencia de Administración y Finanzas, así como Gerencia de Planeamiento el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Subgerencia de Comunicaciones su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FREDDY S. TERNERO CORRALES  
Alcalde

272836-1

**MUNICIPALIDAD DE VILLA  
MARÍA DEL TRIUNFO**

**Exoneran de proceso de selección la reparación de dos camiones de la Municipalidad**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 108-2008/MVMT**

Villa María del Triunfo, 16 de octubre del 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la situación de desabastecimiento inminente de insumos para la reparación de 02 unidades pertenecientes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y

tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Inc. c) del Art. 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, precisa que están exonerados de los procesos de selección que se realicen en situación de emergencia o de desabastecimiento inminente declaradas en conformidad con la presente Ley.

Que, el Artículo 21° de la Ley antes acotada establece, "Se considera situación de desabastecimiento inminente aquella situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra comprometen forma directa e inminente las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial. Dicha situación faculta a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras solo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a término el proceso de consumo Público correspondiente. Asimismo, la aprobación de la exoneración en virtud de la causal de la situación de desabastecimiento inminente no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad cuya conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal.

Que, el Art. 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM establece: "Las resoluciones o acuerdos que aprueben la exoneración de los procesos de selección, al amparo de las causales contenidas en el Art. 19° del Decreto Supremo N° 083-2004 – PCM, requieren obligatoriamente informe técnico legal previo, emitido por las áreas técnicas y de Asesoría Jurídica de la Entidad. Dicho informe contendrá la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración.

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE establece que la parte resolutive del instrumento que aprueba la Exoneración del proceso de selección debe precisar: a) el tipo y la descripción básica de los servicios materia de exoneración, b) El valor referencial, c) La fuente de financiamiento, d) La cantidad y el tiempo que se requiere contratar mediante exoneración, e) Determinar la dependencia u órgano encargado de realizar la contratación exonerada de acuerdo al monto involucrado y a su complejidad como envergadura o sofisticación.

Que, el Literal c) del Art. 20 del Texto Único Ordenado de la Ley precitada, señala que las exoneraciones se aprobarán mediante Acuerdo de Concejo Municipal. Asimismo este artículo señala que esta facultad de aprobar exoneraciones es indelegable, requiriéndose obligatoriamente de un informe técnico – legal previo, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano. De igual forma, la copia del Acuerdo y el Informe que lo sustentan deben remitirse a al Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, bajo responsabilidad del Titular del Pliego dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. Asimismo establece este artículo que las adquisiciones se realizan mediante acciones inmediatas.

Mediante Memorándum N° 459-2008-GSCGA-MVMT, de Fecha 22 de Abril del 2008, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Administración el requerimiento para la reparación de las unidades Cargador Frontal Komatsu WA-180, Cisterna marca ISUZU FVR de capacidad de 2,500 galones y Tracto VOLVO WHITE el cual solicita la conversión a cisterna de capacidad de 10,000 mil Galones.

Mediante Memorándum N° 2159-2008-GA-MVMT, del 06 de mayo del 2008 la Gerencia de Administración, remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el requerimiento de reparación de las unidades.

Mediante Carta N° 018-2008-SGLCP-GA-MVMT, del 09 de Mayo del 2008, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la cotización para la reparación de las unidades Cisterna marca ISUZU FVR de capacidad de 2,500 galones y Tracto VOLVO WHITE el cual solicita la conversión a cisterna de capacidad de 10,000 mil Galones, a la empresa Laboratorios Diesel del Sur S.A.C, la cual contesta mediante Cotización N° 070-05-08 y Cotización N° 071-05-08 del mes de junio.

Mediante Informes N° 015-2008 y N° 016-2008 de fechas 10 de junio del 2008, el Ingeniero Mecánico Electricista Emilio David Vidal Domínguez – Registro del Colegio de Ingenieros 73933 - informa a la Gerencia de Administración el estado de las unidades y los trabajos de reparación necesarios para ponerlos operativos, coincidiendo con la cotización de la empresa Laboratorios Diesel del Sur S.A.C.

Mediante carta s/n del 02 de Julio del 2008 la Gerencia Municipal remite a la Gerencia General de Cementos Lima, el expediente sobre la recuperación de las unidades vehiculares para el programa de Limpieza Pública y Parques y Jardines.

Mediante carta N° GG 653/08 del 09 de Julio del 2008, de la Asociación Atocongo Cementos Lima S.A, comunica a la Gerencia Municipal la aprobación de la solicitud para la recuperación de las unidades vehiculares – programa de limpieza pública y parques y jardines, el cual es aprobado por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Mediante Informe N°-0541-2008-SGLCP/GA/MVMT la Subgerencia de Logística comunica a la Gerencia de Administración recomienda la exoneración por Situación de Desabastecimiento Inminente por hechos imprevisibles acontecidos los cuales comprometen de forma directa la continuidad de las funciones y actividades de la Gerencia y Subgerencias afectadas.

Mediante Memorándum N° 3758-2008-GA-MVMT, de fecha 15 de agosto del 2008, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe N° 0541-2008-SGLCP-GA-MVMT, para emitir opinión legal respecto a la procedencia del proceso de Exoneración por Desabastecimiento Inminente.

Mediante Informe N° 959-2008-GAJ-MVMT, del 21 de agosto la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión I) Como ha quedado expuesto la situación de desabastecimiento inminente se configura cuando concurren tres requisitos a saber:

1) Una ausencia concreta de bienes, servicios u obras necesarias.

2) La ausencia del bien, servicio u obra debe ser extraordinaria e imprevisible.

3) Que el efecto razonable de la ausencia sea comprometer directa y de modo inminente la continuidad de los cometidos esenciales de la entidad.

Mediante Informe 565-2008-SGLCP-MVMT de fecha 21 de Agosto del 2008, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración el Expediente Original de la Exoneración para la reparación de Dos (02) camiones cisternas para ser enviado para su aprobación por el Concejo Municipal.

Mediante Memorándum N° 4218-2008-GA/MDVMT de fecha 17 de setiembre del 2008, la Gerencia de Administración remite el citado expediente de Exoneración a la Gerencia de Asesoría Jurídica para precisar sobre la procedencia o no de la Declaración de Desabastecimiento Inminente.

Mediante Informe N° 1023-2008-GAL-MVMT de fecha 24 de Setiembre del 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia favorablemente inciso (2). De acuerdo al Informe N° 0541-2008-SGLCP-GA/MVMT y al Desabastecimiento inminente, resulta Procedente la Exoneración de adquisición de bienes y servicios y inciso (4).- Además deberá cumplirse con lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para su validez.

Mediante Memorándum N° 831-2008-GM/MVMT de fecha 3q309 de Octubre del 2008, la Gerencia Municipal señala a la Gerencia de Administración que respecto al expediente de la citada Exoneración, se tienen las siguientes apreciaciones: 1. Las Cotizaciones deberán señalar en forma específica la marca, tipo, características técnicas de los repuestos a adquirir; y 2. El Informe Técnico deberá señalar el sustento específico de la causal, informe situacional, cantidad que justifica el trabajo por cada unidad en m3 o toneladas la razón por la cual deben arreglarse las 02 unidades.

Mediante Informe 759-2008-SGLCP-GA/MVMT de fecha 13 de Octubre del 2008, la Subgerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración sobre las apreciaciones realizadas por la Gerencia Municipal en su memorandum N° 831-2008-GM/MVMT de fecha 09 de Octubre del 2008, sugiriendo la inmediata reparación de las unidades citadas, puesto que la Municipalidad a la fecha del Informe sólo cuenta con una unidad para atender

**El Peruano**  
DIARIO OFICIAL

## REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico. [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

LA DIRECCIÓN



al distrito, siendo derivada este informe a la Gerencia Municipal mediante Informe N°.686-2008-GA/MVMT de fecha 14 de Octubre del 2008.

SE ACUERDA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el DESABASTECIMIENTO INMINENTE por MAYORIA para la reparación de 02 unidades pertenecientes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, hasta la culminación de la reparación.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la ejecución del proceso de selección por exoneración, por el periodo que dure la situación de desabastecimiento inminente declarada, de conformidad a la normatividad vigente, de acuerdo a los siguientes criterios:

SERVICIO : Reparación de Camión Cisterna Marca Isuzu FVR y Camión Tracto marca Volvo White.  
UNIDAD : Unidad  
CANTIDAD : 2  
MONTO : Hasta S/. 125,322.00  
FUENTE DE : 18 Donaciones  
FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente recaudados

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica realice las acciones pertinentes que correspondan para determinar las responsabilidades derivadas de tal situación desabastecimiento inminente, de conformidad con lo señalado por el Artículo 47° del TUO De la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con el Artículo 21° del dispositivo en mención.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles de adoptado el presente acuerdo, así como remitir a la Contraloría General de la República y al CONSUCODE, copia del acuerdo y del informe técnico – legal, que dieron origen al presente documento, dentro del plazo de Ley.

**Artículo Sexto.-** DISPENSAR del trámite de la lectura del acta correspondiente para su inmediata ejecución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN JOSÉ CASTILLO ANGELES  
Alcalde

272896-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

**Amplían vigencia de la Campaña Gratuita de Registro y Extensión de Licencias Caninas**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 012-2008-CDB**

Bellavista, 10 de octubre de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; aprobó la siguiente

#### ORDENANZA MUNICIPAL

**Artículo 1°.-** Ampliar hasta el 15 de noviembre de 2008 la vigencia de la Campaña Gratuita de Registro y Extensión de Licencias Caninas, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2008-CDB.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia Municipal y Dirección de Servicios Comunales y Protección Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, así como a la Unidad de Imagen Institucional su adecuada difusión.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCÍA  
Alcalde

273045-1

### Establecen lineamientos de política municipal para los jóvenes del distrito

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 013-2008-CDB**

Bellavista, 10 de octubre de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA MUNICIPAL PARA LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA

**Artículo 1°.-** Aprobar los LINEAMIENTOS DE POLÍTICA MUNICIPAL PARA LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, de acuerdo al documento adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación del texto completo de los Lineamientos aprobados en el artículo anterior, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, Dirección de Servicios Sociales, Dirección de Participación Vecinal y Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCÍA  
Alcalde

273046-1